



## PREGUNTAS FRECUENTES

### CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL CURSO 2023-2024

#### 1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme por a la convocatoria de profesorado interino?

Esta convocatoria se tramita en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante la aplicación (tramitador electrónico) *Gestsol*, a través de la dirección siguiente: <https://sede.educacion.gob.es>

Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud a través de *Gestsol* en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes), con un tamaño máximo de 1MB por fichero. Si el tamaño fuera superior, deberá comprimirse mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

Sólo se puede subir un archivo por apartado o subapartado del baremo de méritos.

Para acreditar un requisito o mérito puede necesitar generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberá crear un único fichero en formato PDF (multipágina) o comprimir varios ficheros en un único archivo (RAR o ZIP). Tenga en cuenta que, si sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

Se recuerda que los requisitos de esta convocatoria no coinciden forzosamente con los que estipulan las Comunidades Autónomas en sus procesos selectivos.

#### 2. He participado en la anterior Convocatoria de Listas de Interinos de esta Consejería de Marruecos (listas para el curso 2022-23), y figuré en la relación definitiva de admitidos. ¿Tengo que rellenar una nueva solicitud desde el comienzo?

**No.** Al entrar en la Sede Electrónica, podrá recuperar la solicitud que presentó en la convocatoria anterior, junto con toda la documentación que le fue valorada para la baremación de méritos.

A partir de ahí, dispondrá de dos opciones:

- a) Si no desea modificar las especialidades por las que se presentó ni agregar nuevos méritos, podrá confirmar y registrar directamente su solicitud.
- b) Si, por el contrario, desea agregar nuevos méritos y/o modificar las especialidades por las que concurre, obtendrá un borrador de la solicitud anterior sobre el que podrá realizar las



modificaciones que le interesen. Una vez hechas dichas modificaciones, podrá confirmar y registrar su solicitud

- 3. He participado en la anterior Convocatoria de Listas de Interinos de esta Consejería de Marruecos (listas para el curso 2022-23), pero mi solicitud fue excluida por uno o varios motivos. ¿Tengo que rellenar una nueva solicitud desde el comienzo?**

**No.** Al entrar en la Sede electrónica, recuperará un **borrador** de la solicitud que presentó en la convocatoria anterior. Este borrador conserva los datos y la documentación que aportó entonces. Por ello, para participar en esta nueva convocatoria, deberá:

- Subsana los motivos por los que quedó excluido, acompañando la documentación correspondiente.
- Agregar la documentación de los nuevos méritos que hubiese perfeccionado con posterioridad al 16 de febrero de 2022, fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria.

Tras estas operaciones, podrá confirmar y registrar su solicitud

- 4. Si ya he participado en la anterior Convocatoria de Listas de Interinos de esta Consejería de Marruecos (listas para el curso 2022-23) y figuré en la lista de admitidos, ¿tengo que volver a justificar y acreditar todos los requisitos de participación?**

**No.** Al mantenerse los mismos requisitos de participación que en la convocatoria anterior, se dan por válidos y justificados los requisitos para esta nueva convocatoria.

Únicamente cuando solicite participar por Especialidades para las que no concurrió en la convocatoria anterior, deberá acreditar y aportar justificantes de los requisitos (de titulación, experiencia...) que le den derecho a concurrir en las nuevas especialidades.

- 5. Si ya he tomado parte en la anterior Convocatoria de Listas de Interinos de esta Consejería de Marruecos (listas para el curso 2022-23) y figuré en las listas de admitidos, ¿tengo que presentar toda la documentación justificativa para la valoración de méritos?**

**No,** pues los méritos justificados y valorados en la anterior convocatoria se dan igualmente por justificados y valorados en esta nueva convocatoria, al mantenerse el mismo baremo de méritos (Anexo I).

Sólo es necesario que presente la justificación de nuevos méritos (titulaciones, cursos, experiencia profesional...) que hubiese perfeccionado con posterioridad al 16 de febrero de 2022, fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria.

**Nota:** Se recomienda que no aporte nuevos méritos en los apartados o subapartados del baremo donde ya hubiese alcanzado la puntuación máxima en dicho apartado, excepto cuando dichos méritos le sirvan para demostrar que cumple las condiciones para concurrir por una nueva especialidad.



**6. ¿Debo mantener las mismas especialidades por las que participé y fui admitido en la convocatoria anterior?**

**No necesariamente.** La aplicación le permitirá elegir entre:

- a. Participar en esta convocatoria por las mismas especialidades.
- b. Eliminar alguna/-s de las Especialidades por las que participó (siempre que, claro está, mantenga su participación por una de ellas)
- c. Agregar nuevas especialidades por las que le interese participar. En este caso, deberá acreditar los requisitos de titulación y experiencia que le den derecho a concurrir por las nuevas especialidades.

**7. En la convocatoria anterior quedé excluido en alguna especialidad. En esta nueva convocatoria me interesa poder participar en esa especialidad. ¿Qué debo hacer?**

- a. Debe eliminar en el borrador de la solicitud la especialidad por la que quedó excluido/-a.
- b. Una vez eliminada, deberá ahora dar de alta esta especialidad como si fuese nueva, adjuntando posteriormente la documentación (titulación, experiencia...) que acredite el cumplimiento de los requisitos para poder solicitarla

**8. Cumplimenté una solicitud de participación en la anterior Convocatoria de Listas de Interinos de esta Consejería de Marruecos (listas para el curso 2022-23), pero no llegué a confirmar ni a presentar dicha solicitud. ¿Tengo que rellenar una nueva solicitud desde el comienzo?**

**Sí.** Debe rellenar una nueva solicitud y aportar toda la justificación de méritos. La aplicación no permite recuperar solicitudes anteriores que no pasaron del estado de "Borrador"

**9. ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación de Marruecos?**

*Candidatos con certificado de firma electrónica:* no deben enviar ningún documento en papel, porque sus solicitudes ya quedan registradas electrónicamente.

*Candidatos sin firma electrónica:* una vez inscrito en *Gestsol* el candidato debe imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería de Rabat la solicitud de inscripción generada por la aplicación. No se debe adjuntar ningún otro documento en papel a la solicitud. Puede enviarse por correo ordinario (con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es: **Convocatoria puestos en régimen de interinidad. Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (9, Avenue Mohamed El Fassi, 10010 Rabat, Marruecos).**

**Con el fin de agilizar la gestión, el justificante de la presentación de la solicitud presentado bien en un registro presencial o por correo postal, se incorporará una vez escaneado a la Sede Electrónica. (Manual del candidato: Aplicación de Sede electrónica para la convocatoria de interinos. Página 33).**



En ningún caso se deben adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.

**10. Después de registrar mi solicitud, me he dado cuenta de que he cometido un error. ¿Cómo puedo subsanarlo?**

Como el sistema no le da la opción de hacer una nueva inscripción mientras haya otra activa, si todavía está dentro de plazo puede pedir que se anule la antigua mediante un correo electrónico a [interinos.ma@educacion.gob.es](mailto:interinos.ma@educacion.gob.es), indicando sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el número de inscripción de la solicitud que desea anular.

**11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El último día para presentar solicitudes es el **9 de febrero de 2023 a las 23:59**, hora española peninsular, pero se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar sobrecarga en la aplicación.

**12. ¿Puedo presentar documentación adicional para la valoración de méritos en el plazo de reclamaciones?**

**No.** Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**13. ¿Debo acreditar mi residencia en Marruecos para presentarme en la convocatoria?**

No. Únicamente deberá acreditar su residencia en Marruecos en caso de ser nombrado funcionario interino.

**14. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?**

Se avisa por correo electrónico según el orden de la lista en vigor. En el correo se le indica al interesado el procedimiento que debe seguir.

**15. ¿Cuáles son las condiciones laborales?**

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc., son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior.

**16. ¿Cuánto se cobra?**

Se abonan las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación (sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla). El salario bruto asciende, aproximadamente, a unos 1700 euros (Primaria) o 1900 euros (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.



**17. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?**

**No.** No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

**18. ¿De qué cobertura médica se disfruta?**

Para los profesores interinos destinados en Marruecos, el Ministerio de Educación suscribe una **póliza de reembolso** con la compañía **DKV-Seguros**, garantizando la misma cobertura sanitaria que el Sistema Nacional de Salud. El asegurado dispone de libre elección de centro y de profesional sanitario en Marruecos y en el resto del mundo, excepto en España, ya que en este caso la cobertura la garantiza el Sistema Nacional de Salud.

En cuanto se acuerda el nombramiento de un profesor interino, se le da de alta en DKV, que le asigna un número de póliza y una tarjeta sanitaria. Estas tarjetas son enviadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Consejería de Educación en Rabat, que en cuanto la recibe las distribuye a los centros docentes. Cabe señalar que, aunque se produzcan los normales retrasos por envío de paquetería internacional, el asegurado tiene derecho a asistencia sanitaria desde el momento de su nombramiento.

Una vez recibida la asistencia médica, ambulatoria, hospitalaria o farmacéutica, el asegurado podrá solicitar a DKV el **reembolso de las facturas abonadas** por gastos médicos o farmacéuticos a través del sistema de autoliquidación online, previo registro en el área de clientes de la web de la compañía: [www.dkvseguros.com](http://www.dkvseguros.com)

La cobertura de la póliza puede hacerse extensiva al **cónyuge e hijos menores de 26 años** del asegurado, **siempre que convivan con éste en el país de destino** o se dé alguna de las circunstancias previstas en el *Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y beneficiario a través del Sistema Nacional de Salud.*

**19. ¿Qué especialidades se convocan?**

En el Cuerpo de Maestros: Educación Infantil; Educación Primaria; Lengua Extranjera: Francés; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Música.

En Secundaria: Biología y Geología; Dibujo; Economía; Educación Física; Filosofía; Física y Química; Formación y Orientación Laboral; Francés; Geografía e Historia; Inglés; Lengua Castellana y Literatura; Matemáticas; Música; Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica; Orientación Educativa; Procesos Sanitarios; Sistemas Electrónicos; Tecnología.

Profesores técnicos de Formación Profesional: Equipos Electrónicos; Instalaciones Electrónicas; Mecanizado y mantenimiento de máquinas; Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Es inútil participar en la convocatoria si no se posee la titulación o la experiencia requerida en cada caso.



**20. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?**

Las mencionadas en la convocatoria (Anexo II)

**21. Voy a presentarme a varias especialidades. ¿Tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?**

**No.** Deberá completar una única solicitud y seleccionar las distintas especialidades en las que puede entrar a formar parte de la lista, pero en una única inscripción.

**22. Si he finalizado los estudios, pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?**

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

**23. No cumplo el requisito de haber trabajado en la enseñanza un mínimo de tres meses. ¿Puedo presentarme a la convocatoria?**

**No.** Es requisito indispensable demostrar una experiencia docente de al menos tres meses. En caso contrario, no se podrá tener en cuenta su solicitud.

**24. He sido auxiliar de conversación en un centro público extranjero y dispongo del certificado oficial del Ministerio de Educación que lo prueba. ¿Es suficiente para cumplir con el requisito de experiencia mínima?**

**No.** La experiencia como auxiliar de conversación cuenta como mérito, pero no sirve para acreditar el requisito de experiencia docente.

**25. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?**

- Se aceptan los servicios prestados en la enseñanza pública española.
- Se aceptan los servicios prestados en centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa. En este caso, el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo.
- Se aceptan los servicios prestados en sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido la autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director del centro).
- La experiencia como auxiliar de conversación cuenta solo como mérito, siempre que se acredite mediante el certificado del Ministerio de Educación español.
- No cuentan los servicios prestados en la universidad.

**26. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?**

- Se aceptan los títulos universitarios españoles.
- Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido debidamente homologados por el Ministerio de Educación español.
- No se aceptan los títulos propios de las universidades (experto universitario, especialista universitario, etcétera).
- No puntúan los títulos de Formación Profesional, el nivel A2 de la Escuela Oficial de Idiomas ni el grado elemental de Conservatorio.



- Se aceptan los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas, pero no los de los centros de lenguas de las universidades, ni los certificados de un idioma expedidos por una universidad, los de academias privadas, los certificados de nivel lingüístico de las lenguas autonómicas o los certificados extranjeros (Alliance Française, DALF, Goethe Institut, Cambridge, Trinity College, etc.).
- No se valoran las publicaciones.